

(AYUDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL ALQUILER DE VIVIENDA)

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Por el presente, se comunica a toda persona interesada de la localidad de Almoharín (Cáceres) que en DOE nº 142, del jueves , 23 de julio de 2020, se publicó la RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las **AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALQUILER DE VIVIENDA** en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020.

1.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

-Desde el 24 julio de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

-Las solicitudes se formalizaran en el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente resolución y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura

<http://ciudadano.juntaex.es>

Estas se las podrá facilitar el ayuntamiento además de ser un lugar oficial, entre otros, donde poder registrarlas.

2.-DOCUMENTACIÓN:

Ver en la resolución de convocatoria publicada en el D.O.E Nº 142, DE 23 DE JULIO DE 2020

3.-CUANTÍA Y DURACIÓN DE LA AYUDA:

La cuantía y duración de la ayuda será del 65% del importe mensual de la renta de alquiler, con un límite máximo de 260€.

En el caso de personas refugiadas la cuantía de ayuda será del 100% del importe mensual de la renta , con un límite máximo de 350€, durante los seis primeros meses de percepción de la misma. Transcurrido el plazo de seis meses, la ayuda se abonará en la cuantía establecida en el párrafo anterior.

La ayuda se percibirá mensualmente y se devengará desde el 1 del mes siguiente al de la formalización del contrato, siempre que esté comprendido en el año de publicación de la convocatoria, y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

4.-PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE VIVIENDA (LUNES) O AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE SU AYUNTAMIENTO (MARTES Y JUEVES)CON CITA PREVIA.

Almoharín, 29 de julio de 2020

Fdo: Antonia Molina Márquez

Alcaldesa-Presidenta.

